



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 022/26 de diciembre de 2022

CONTENIDO

- ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON CARGO A LOS DIFERENTES FONDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
- ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CIERRE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2022), Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA INVERSIÓN DEL REMANENTE POR ECONOMÍAS, EN EL GASTO 2022, DEL MISMO FONDO FORTAMUN 2022.
- ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.
- ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES EN DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EN LAS COMUNIDADES DE XALA Y XOLACHE PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.
- ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE A BONIFICACIÓN DEL 50% EN RECARGOS Y ACCESORIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DURANTE EL EJERCICIO 2023.
- ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CEDULA DE FUNCIONAMIENTO POR PUESTO SEMIFIJO EJERCICIO 2023, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.
- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2023, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.



SIN TEXTO

LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE ÓRGANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 28, 31 FRACCIONES XXXIX, 48 FRACCIONES II Y V Y 91 FRACCIÓN II, 96 BIS FRACCIÓN XV Y 122 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, HAN TENIDO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS, EL **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON CARGO A LOS DIFERENTES FONDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA-----

Que en el Libro No. 4 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **MAYORIA DE VOTOS**: -----

“ ...-----

QUINTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza el cierre presupuestal de las obras ejecutadas con cargo a los diferentes fondos del ejercicio fiscal 2022. -----

...-----

A efectos de desahogar el presente punto, se solicita la presencia del Director de Obras Públicas, quien hace uso de la voz y procede a dar a conocer la información relativa al cierre presupuestal de las obras ejecutadas con cargo a los diferentes fondos del ejercicio fiscal 2022, siendo la siguiente: -----

1.- Programa de Recursos Propios y de Participaciones de los Ingresos: -----

No. de obra/control	Nombre	Ubicación	Importe autorizado	Importe ejercido	Remanente
RP/IR-001	Rehabilitación con concreto hidráulico de calle Basilio Cantabrana entre Constitución y Francisco I. Madero	San Miguel	\$ 2,176,083.95	\$ 2,175,089.26	\$ 994.69
RP/IR-002	Reconstrucción de guarniciones y banquetas de calle Francisco I. Madero entre Libertad y Emilio Carranza	Santa María	\$ 1,070,453.75	\$ 955,769.61	\$ 114,684.14
RP/IR-003	Instalación de paneles solares y subestación eléctrica en alberca semiolímpica	San Pedro	\$ 1,411,231.66	\$ 1,410,719.42	\$ 512.24
RP/LP-001	Rehabilitación del mercado municipal Benito Juárez primera etapa	San Miguel	\$ 12,383,186.52	\$ 12,379,963.63	\$ 3,222.89
RP/IR-004	Reconstrucción de barda oriente del panteón municipal San Miguel	Las Joyas	\$ 913,945.08	\$ 911,669.67	\$ 2,275.41
RP/AD-001	Rehabilitación del color de la explanada municipal de San Miguel	San Miguel	\$ 348,267.51	\$ 347,992.85	\$ 274.66
RP/AD-002	Obra civil y complementarias para el pozo Xochimilco	San Pedro	\$ 950,687.58	\$ 949,008.46	\$ 1,679.12
RP/IR-005	Rehabilitación con concreto asfáltico de calle Iturbide entre Guerrero e Hidalgo	San Pedro	\$ 3,270,000.00	\$ 3,269,691.55	\$ 308.45
RP/IR-006	Construcción de arcotecho en canchas de basquetbol del deportivo San Miguel	San Miguel	\$ 3,000,000.00	\$ 2,999,579.34	\$ 420.66
TOTAL:			\$ 25,523,856.05	\$ 25,402,616.06	\$ 121,239.99

2.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2022.

No. obra / control	Nombre	Ubicación	Importe autorizado	Importe ejercido	Remante
FISMDF/LP-001	Construcción de pavimento de concreto asfáltico de calle Tres Marías entre La Zarza y Prolongación Tres Marías	Santa María	\$ 7,898,687.85	\$ 7,897,744.14	\$ 943.71
FISMDF/AD-002	Construcción de drenaje sanitario en cerrada Jaramillo	San Pablito Calmimilolco	\$ 188,667.93	\$ 187,784.40	\$ 883.53
FISMDF/IR-001	Construcción de drenaje sanitario en Cerrada Libertad	Xolache-Xala	\$ 454,097.36	\$ 453,732.54	\$ 364.82
FISMDF/IR-002	Equipamiento del pozo profundo Xochimilco (terminación)	Ejido San Cristóbal	\$ 1,150,199.34	\$ 1,150,151.51	\$ 47.83
FISMDF/IR-003	Construcción de línea de conducción de agua potable en Ejido San Cristóbal primera etapa	Ejido San Cristóbal	\$ 1,034,969.00	\$ 1,034,678.11	\$ 290.89
FISMDF/IR-004	Construcción de dos aulas regionales en jardín de niños Josefa Ortiz de Domínguez	Xolache-Xala	\$ 1,092,650.47	\$ 1,088,576.48	\$ 4,073.99
FISMDF/IR-005	Construcción de 2 aulas y un módulo sanitario en escuela preparatoria 334	San Pedro	\$ 2,951,113.08	\$ 2,950,607.19	\$ 505.89
FISMDF/IR-006	Construcción de guarniciones y banquetas calle Universidad	Las Joyas	\$ 1,368,861.59	\$ 1,367,100.00	\$ 1,761.59
FISMDF/AD-001	Construcción de drenaje sanitario en calle Basilio Cantabrana	San Miguel	\$ 352,371.38	\$ 351,819.62	\$ 551.76
TOTAL:			\$ 16,491,618.00	\$ 16,482,193.99	\$ 9,424.01

3.- Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio 2022.

No. de obra/control	Nombre	Ubicación	Importe autorizado	Importe ejercido	Remanente
FEFOM/LP-001	Construcción de pavimentación con concreto asfáltico de calle Irrigación entre Calmimilolco y Jaramillo del cad. 0+000 al 0+480, comunidad de San Pablito Calmimilolco	Chiconcuac de Juárez / San Pablito Calmimilolco	\$ 7,111,418.18	\$ 7,110,321.87	\$ 1,096.31
FEFOM/IR-001	Instalación de alumbrado público en calle Irrigación norte del cad. 0+000 al 0+500	Chiconcuac de Juárez / Santa María	\$ 556,889.55	\$ 555,982.10	\$ 907.45
FEFOM/IR-002	Ampliación de arcotecho de resguardo en estación de bomberos Chiconcuac	Comunidad de San Pedro (Ejido San Cristóbal)	\$ 852,034.19	\$ 851,267.14	\$ 767.05
TOTAL:			\$ 8,520,341.92	\$ 8,517,571.11	\$ 2,770.81

4.- Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) ejercicio 2022.

No. de obra/control	Nombre	Ubicación	Importe autorizado	Importe ejercido	Remanente
PAD/LP-001	Ampliación vial y alumbrado público calle Morelos entre Cuauhtémoc y Arojo	Cabecera Municipal	\$ 11,361,474.19	\$ 11,360,113.77	\$ 1,360.42
TOTAL:			\$ 11,361,474.19	\$ 11,360,113.77	\$ 1,360.42

5.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) ejercicio 2022.

No. de obra/control	Nombre	Ubicación	Importe autorizado	Importe ejercido	Remanente
FISE/AD-001	Ampliación de drenaje sanitario en primera cerrada de Tres Marías, Localidad Chiconcuac de Juárez del Municipio de Chiconcuac	Chiconcuac de Juárez / Comunidad de Santa María	\$ 182,993.27	\$ 182,873.15	\$ 120.12
FISE/AD-002	Construcción de red de agua potable entubada en cerrada Turquesa Localidad Chiconcuac de Juárez Colonia Las Joyas del Municipio de Chiconcuac	Chiconcuac de Juárez / Comunidad de Las Joyas	\$ 157,820.41	\$ 157,769.08	\$ 51.33
		SUMAS	\$ 340,813.68	\$ 340,642.23	\$ 171.45

Concluida la intervención del Director de Obras Públicas, hace uso de la voz el Quinto Regidor y Sexto Regidor, quienes solicitan información respecto a las obras de las canchas de basquetbol que se realizan en las instalaciones de la Unidad Deportiva y de las banquetas y guarniciones de la calle Francisco I. Madero de la comunidad de Santa María, información que es respondida por el Director de Obras Públicas. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **MAYORIA** dando como resultado **OCHO** votos a favor y **UNA** abstención, de acuerdo a la información a la información siguiente: -----

VOTACIÓN	PM	SM	1ERA-R	2DO-R	3ERA-R	4TO-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	
En contra									
Abstención									X

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 156

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Bis fracción XV y 122 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por MAYORIA de votos, el acuerdo por el que se autoriza el cierre presupuestal de las obras ejecutadas con cargo a los diferentes fondos del ejercicio fiscal 2022, de conformidad al contenido del presente punto.” -----

Atentamente

Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2022-2024

LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE ÓRGANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 28, 31 FRACCIONES XXXIX, 48 FRACCIONES II Y V, 91 FRACCIÓN II Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, HAN TENIDO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS, EL ACUERDO POR EL QUE SE **APRUEBA EL CIERRE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2022), Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA INVERSIÓN DEL REMANENTE POR ECONOMÍAS, EN EL GASTO 2022, DEL MISMO FONDO FORTAMUN 2022.** -----

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 4 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en donde en el Punto **SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **MAYORIA DE VOTOS**: -----

“ -----

SEXTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del cierre del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2022), y aprobación del acuerdo de la inversión del remanente por economías, en el gasto 2022, del mismo fondo FORTAMUN 2022. -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal, informa a los integrantes del Ayuntamiento, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2022), siendo los siguientes: -----

CONCEPTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	MONTOS EJERCIDOS	AHORRO/ DESAHORRO
NOMINA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 7,339,250.11	\$ 5,842,461.71	\$ 1,496,788.40
PRIMAS VACACIONALES DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 275,297.80	\$ 206,852.48	\$ 68,445.32
AGUINALDOS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 550,595.60	\$ 651,693.03	\$-101,097.43
COMBUSTIBLES DE UNIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 990,000.00	\$ 1,336,865.28	\$-346,865.28
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 280,000.20	\$ 45,008.00	\$ 234,992.20
SEGUROS DE VIDA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 112,092.00	\$ 99,081.95	\$ 13,010.05
ANALISIS CLINICOS ANTIDOPING DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 101,499.96	\$ 76,850.00	\$ 24,649.96
ADQUISICION DE 3 UNIDADES PATRULLA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$ 2,042,238.00	\$ 2,042,238.00	\$ 0.00
NOMINA DE ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	\$ 831,110.64	\$ 582,585.82	\$ 248,524.82
PRIMAS VACACIONALES DE ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	\$ 32,105.20	\$ 23,179.49	\$ 8,925.71
AGUINALDOS DE ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	\$ 64,210.40	\$ 77,573.72	\$-13,363.32
COMBUSTIBLES DE UNIDADES DE PROTECCION CIVIL	\$ 210,000.00	\$ 181,998.81	\$28,001.19
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE PROTECCION CIVIL	\$ 99,999.96	\$ 111,244.00	\$-11,244.04
SEGUROS DE VIDA DE ELEMENTOS DE PROTECCION CIVIL	\$ 17,000.04	\$ 17,000.04	\$0.00
APORTACIONES PATRONALES AL ISSEMYM	\$ 7,731,533.76	\$ 7,456,721.28	\$274,812.48
TOTAL:	\$ 20,676,933.67	\$ 18,751,353.61	\$ 1,925,580.06

RECONDUCCION	CANTIDAD PRESUPUESTADA	REMANETE DE AHORROS
ADQUISICION DE CAMARAS Y EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA	\$ -	\$ 1,579,625.93
TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	\$ -	\$ 345,954.13
TOTAL:	\$ 20,676,933.67	\$ 20,676,933.67

Información en la que se desprende que existió un ahorro por un importe total de \$1,925,580.06 (un millón novecientos veinticinco mil quinientos ochenta pesos 06/100 M.N.), economía que en su mayoría se obtuvo del concepto de nómina a los elementos de seguridad pública con un saldo a favor de \$1,496,788.40 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.), lo anterior, en razón a que los aspirantes a ocupar un cargo en la corporación no aprobaron los procesos de control de confianza, es decir, de 18 evaluados, solo fueron contratados 5 elementos; En razón a lo anterior, a efectos de dar utilidad a dicho recurso, es necesaria realizar su reconducción, a favor de la función y servicio de la seguridad pública municipal, por lo que se pone a su consideración el aprobar la adquisición de cámaras y equipo de video vigilancia, así como los trabajos de instalación, de acuerdo a los montos antes descritos, por lo que solicita la presencia del proveedor a efectos de que proporcione a los integrantes del Cabildo, la información técnica respecto al funcionamiento e instalación de las cámaras a favor del servicio de seguridad pública. ---

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **MAYORIA** dando como resultado **OCHO** votos a favor y **UNA** abstención, de acuerdo a la información a la información siguiente: -----

VOTACIÓN	PM	SM	1ERA-R	2DO-R	3ERA-R	4TO-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	
En contra									
Abstención									X

-----En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 157-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XLVI y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por MAYORIA de votos, el cierre y adecuaciones de acciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2022), de conformidad al contenido del presente punto.” -----

Atentamente

Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2022-2024

LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE ÓRGANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 28, 31 FRACCIONES XXXIX, 48 FRACCIONES II Y V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, HAN TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL **ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.**

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 4 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en donde en el Punto **SEPTIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

“ ...

SEPTIMO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2023, en el Municipio de Chiconcuac. -----

...

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que con el propósito de contribuir a que los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del impuesto predial ejercicio 2023, se presenten a realizar el pago de su contribución, se pone a consideración de los presentes el estímulo fiscal siguiente: -----

CONTRIBUCION	MES	ESTIMULO FISCAL
IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2023	ENERO	8% EN IMPUESTO PREDIAL 6% DE DESCUENTO ADICIONAL POR CONTRIBUYENTE CUMPLIDO, DOS AÑOS ANTERIORES. 34% DE DESCUENTO A PENSIONADOS, JUBILADOS, MADRES SOLTERAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN CUALQUIER SUPUESTO CON DOCUMENTO OFICIAL.
	FEBRERO	6% EN IMPUESTO PREDIAL
	MARZO	4% EN IMPUESTO PREDIAL

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 158

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7 y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado

LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE ÓRGANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 28, 31 FRACCIONES XXXIX, 48 FRACCIONES II Y V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, HAN TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL **ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES EN DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, EN LAS COMUNIDADES DE XALA Y XOLACHE PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.** -----

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 4 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en donde en el Punto **OCTAVO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

“ ...

OCTAVO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales en derechos por suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2023, en las comunidades de Xala y Xolache pertenecientes al Municipio de Chiconcuac. -----

...

Se hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento que con el propósito de contribuir a que los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al Pago de derecho de agua ejercicio 2023, se presenten a realizar la contribución correspondiente, se pone a consideración de los presentes el estímulo fiscal siguiente: -----

DERECHO	MES	ESTIMULO FISCAL
DERECHO DE AGUA EJERCICIO 2023	ENERO	8% EN DERECHO DE AGUA 8% DE DESCUENTO ADICIONAL POR CONTRIBUYENTE CUMPLIDO, DOS AÑOS ANTERIORES. 38% DE DESCUENTO A PENSIONADOS, JUBILADOS, MADRES SOLTERAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN CUALQUIER SUPUESTO CON DOCUMENTO OFICIAL.
	FEBRERO	6% EN DERECHO DE AGUA

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.-----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 159**-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por **UNANIMIDAD** el acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales en derechos por suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2023, en las comunidades de Xala y Xolache pertenecientes al Municipio de Chiconcuac, de conformidad al contenido del presente punto.” -----

Atentamente

Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2022-2024

LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE ÓRGANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 28, 31 FRACCIONES XXXIX, 48 FRACCIONES II Y V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, HAN TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTE A BONIFICACIÓN DEL 50% EN RECARGOS Y ACCESORIOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DURANTE EL EJERCICIO 2023. -----

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 4 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en donde en el Punto **NOVENO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

“...
NOVENO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales correspondiente a bonificación del 50% en recargos y accesorios para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, durante el ejercicio 2023.

...
Se hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento que con el propósito de contribuir a que los propietarios o poseedores de inmuebles procedan a realizar el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, durante el ejercicio 2023, se pone a consideración de los presentes el estímulo fiscal siguiente: -----

CONTRIBUCION	ESTIMULO FISCAL
IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	BONIFICACION DEL 50% EN RECARGOS Y DEMAS ACCESORIOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023.

Una vez analizada dicha propuesta y agotadas las intervenciones, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.-----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 160**-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por **UNANIMIDAD** el acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales correspondiente a bonificación del 50% en recargos y accesorios para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, durante el ejercicio 2023, de conformidad al contenido del presente punto.” -----

Atentamente
Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2022-2024

LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE ÓRGANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 28, 31 FRACCIONES XXXIX, 48 FRACCIONES II Y V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, HAN TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL **ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE DERECHOS DE CEDULA DE FUNCIONAMIENTO POR PUESTO SEMIFIJO EJERCICIO 2023, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.** -----

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 4 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en donde en el Punto **DECIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

“ ... -----

DECIMO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales para el pago de derechos de Cedula de Funcionamiento por puesto semifijo ejercicio 2023, en el Municipio de Chiconcuac. -----

... -----

Se hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento que con el propósito de contribuir a que los propietarios de puestos semifijo ejercicio 2023, se presenten a realizar la contribución correspondiente, se pone a consideración de los presentes el estímulo fiscal siguiente: -----

CONTRIBUCION	MES	ESTIMULO FISCAL
PAGO DE CEDULA DE FUNCIONAMIENTO 2023	ENERO	8% SOBRE EL MONTO TOTAL SIEMPRE Y CUNADO NO EXISTA REZAGO 34% DE DESCUENTO A PENSIONADOS, JUBILADOS, MADRES SOLTERAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN CUALQUIER SUPUESTO CON DOCUMENTO OFICIAL.
	FEBRERO	6% SOBRE EL MONTO TOTAL SIEMPRE Y CUNADO NO EXISTA REZAGO

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.-----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 161**-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD el acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales para el pago de derechos de Cedula de Funcionamiento por puesto semifijo ejercicio 2023, en el Municipio de Chiconcuac, de conformidad al contenido del presente punto.” -----

Atentamente

Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes

**Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2022-2024**

LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE ÓRGANO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, 28, 31 FRACCIONES XXXIX, 48 FRACCIONES II Y V Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; Y 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, HAN TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2023, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.** -----

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el Artículo 91, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

CERTIFICA

Que en el Libro No. 4 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en donde en el Punto **DECIMO PRIMERO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

“ ...

DECIMO PRIMERO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2023, en el Municipio de Chiconcuac. -----

... -----

El punto **DECIMO PRIMERO** corresponde a la Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2023, en el Municipio de Chiconcuac. -----

ENERO						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	
30						

MAYO						
D	L	M	X	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
D	L	M	X	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
D	L	M	X	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
D	L	M	X	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
D	L	M	X	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente:

ACUERDO ORDINARIO N° 162

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac, ha tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el acuerdo por el que se aprueba el Calendario Oficial que regirá durante el año 2023, en el Municipio de Chiconcuac, de conformidad al contenido del presente punto.

Atentamente
Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2022-2024

Anexo 01

“CALENDARIO OFICIAL 2023”

Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2023.
6 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2 de marzo	En conmemoración del Aniversario de la Fundación del Estado de México.
21 de marzo	En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez García.
8 de abril	En relación al periodo vacacional.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	En conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla.
10 de mayo	Día de las Madres.
29 de julio	En relación al periodo vacacional.
15 de septiembre	Grito de Independencia de México.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
29 de septiembre	Fiesta Patronal.
30 de septiembre	Fiesta Patronal.
17 de octubre	CLV Aniversario de la Fundación del Municipio de Chiconcuac.
27 de octubre	Día del Servido Público.
1 de noviembre	Día de Todos los Santos.
2 de noviembre	Día de Muertos.
20 de noviembre	En conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
30 de noviembre	Segundo Desfile Navideño.
6 de diciembre	Segundo Informe de Gobierno.
25 de diciembre	Navidad.

Los periodos vacacionales serán los siguientes:

- 02 al 04 de enero.
- 03 al 07 de abril.
- 24 al 28 de julio.
- 20 de diciembre de 2023 al 04 de enero de 2024.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PROMULGO LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). CÚMPLASE. - LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. RÚBRICA. LIC. OSVALDO RODRÍGUEZ CERVANTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. RÚBRICA.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024